



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS  
PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021-II**

**I. OBJETIVOS**

Establecer las condiciones y procedimientos a seguir en el proceso de la “Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2021-II”, en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria N.º30220, el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels y las necesidades de personal docente ordinario en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal, para garantizar la conformación de órganos de gobierno y para cubrir las necesidades académicas e investigativas de la universidad y dar sostenibilidad al Licenciamiento y procesos subsiguientes que garanticen la mejora de la calidad de la educación superior que brinda la Untels.

**II. BASES LEGALES**

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. La Ley 27413, Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.4. La Ley 30184, Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional del Cono Sur de Lima, creada por Ley 27413, por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”.
- 2.6. Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.7. La Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. D.S.N°004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal2021.
- 2.10. Decreto Supremo N°304-2012-EF—Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.11. Decreto Legislativo N°1246—Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 2.12. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.13. D.S. N.º 033-2005-PCM, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética.
- 2.14. Ley N°26771, establecen prohibición para ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- 2.15. Ley N° 30294 – Ley que modifica el artículo 1º de la Ley N° 26771, que establece laprohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- 2.16. D.S N° 021-2000-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- 2.17. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos deterrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito dedrogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.18. D.S N° 004-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.19. Ley N°30353—Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.



- 2.20. Ley N° 29973 –Ley General de las Personas con Discapacidad y su reglamento.
- 2.21. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.22. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria –Sineace– 2016.
- 2.23. Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels.
- 2.24. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Lima 27 de Julio de 2021.
- 2.25. Ley N° 31349 ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, de fecha jueves 19 de agosto de 2021.

### III. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que rigen el concurso público para plazas ordinarias de la Untels son los siguientes:

- a. Acceso permanente a la información: La Untels facilitará toda la información al postulante a través de su página web, para que en cualquier momento puedan conocer el estado del concurso y poder imprimirlos.
- b. Objetividad e imparcialidad: los procesos establecidos en las bases del presente concursos se ejecutan y desarrollan con rigor técnico y legal libres de conflictos de intereses, ajustado a criterios y objetivos contemplados en la Ley Universitaria 30220.
- c. Presunción de veracidad: en los procesos contemplados en el presente concurso, se presume que los documentos y declaraciones juradas presentadas por los postulantes responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.
- d. Transparencia: la relación de postulantes y resultado de las fases preclusivas es accesible y difundida por la Untels en su portal institucional.

### IV. CONVOCATORIA

- 4.1. Para el ejercicio de la docencia en la Untels es obligatorio poseer el título profesional. Para ser profesor Auxiliar o Asociado, se debe tener grado académico de Maestro y para ser profesor Principal se debe tener el grado académico de Doctor. La obtención de los grados académicos de maestría y doctorado debe ser con estudios presenciales, expedidos por las universidades públicas o privadas del país. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados según Ley. **Los grados y títulos deben estar debidamente registrados en la SUNEDU.** El ingreso a la docencia se hace por concurso público de méritos y capacidad docente.
- 4.2. Las plazas para docentes ordinarios responden a las necesidades académicas de las escuelas profesionales y el programa de estudios generales de la Untels, en base a la disponibilidad presupuestal y registro de las mismas en el AIRHSP y son aprobadas por la Comisión Organizadora de la Untels, en coordinación con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del MINEDU.
- 4.3. El presente Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios, considera docentes en las categorías de Auxiliar y Principal, en el régimen de Dedicación Exclusiva, a Tiempo Completo y Tiempo Parcial, según se muestra en el cuadro de plazas que forma parte de las bases.
- 4.4. Los requisitos generales para las diferentes categorías son:
  - a. **Para ser profesor auxiliar**, se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional contados **a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.**
  - b. **Para ser profesor asociado**, se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar y tener al menos 3 años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, contados **a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.**
  - c. **Para ser profesor principal**, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado y tener al menos 5 años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, contados **a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.** El grado de Doctor debe haber



- sido obtenido luego de la obtención del grado de Maestro.
- 4.5. El perfil del docente de la Untels considera a un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo, con vocación de servicio y dedicación, con responsabilidad socioambiental, habilidades investigativas y un adecuado comportamiento ético. Los requisitos específicos se detallan en el cuadro de plazas del presente concurso y deben ser obligatoriamente cumplidos, de lo contrario serán excluidos del proceso.
  - 4.6. La convocatoria del Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2021-II es pública.
  - 4.7. La relación de 16 plazas docentes para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios de la Untels, se detalla a continuación:

<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES</b>				
<b>PLAZA N°</b>	<b>FACULTAD</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>
01	FIG EPIET	- Análisis de Circuitos Eléctricos I - Análisis de Circuitos Eléctricos II - Tesis I	Principal TC	<p>Tener título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero en Mecatrónica; tener los grados académicos de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor en la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.</p> <p>Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.</p>
02	FIG EPIET	- Microprocesadores y Microcontroladores - Circuitos Electrónicos - Arquitectura de Computadoras	Principal TC	<p>Tener título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Mecatrónica; tener los grados académicos de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor en la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.</p> <p>Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.</p>
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA</b>				



PLAZA N°	FACULTAD	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
03	FIG EPIME	- Máquinas Eléctricas - Centrales Eléctricas - Medidas Eléctricas	Principal DE	Título Profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico y Electricista; debe contar con los grados académicos de Maestro y Doctor, obtenidos en estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
04	FIG EPIME	- Motores de Combustión Interna - Transferencia de Calor - Refrigeración y Aire Acondicionado	Principal TC	Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Ingeniero Naval o Ingeniero en Mecatrónica o Ingenierías afines; debe contar con los grados académicos de Maestro y Doctor, obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
05	FIG EPIME	- Dibujo Eléctrico - Circuitos Eléctricos I - Circuitos Eléctricos II	Auxiliar TC	Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Mecatrónica. Debe contar con grado académico de Maestro. Contar como mínimo con cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

PLAZA N°	FACULTAD	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
06	FIG EPIA	- Tratamiento de Aguas Potables y Residuales - Procesos unitarios industriales - Tecnología Ambiental	Principal DE	Título Profesional Ingeniero de Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico o carreras afines. Tener los grados académicos de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, obtenidos en estudios presenciales, Tener la categoría de docente asociado por un mínimo de 05 años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria



				académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
07	FIG EPIA	- Estudio de impacto ambiental - Sistemas ambientales - Sistema de información geográfico	Principal TC	Título Profesional Ingeniero de Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Químico o carreras afines, Tener los grados académicos de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, obtenidos en estudios presenciales. Tener la categoría de docente asociado por un mínimo de 05 años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
08	FIG EPIA	- Seguridad y Salud Ocupacional - Monitoreo Ambiental y Ocupacional - Sistema Integrado de Gestión	Auxiliar TP (20 horas)	Título Profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico o ingenierías afines, debe contar con grado académico de Maestro en su especialidad. Contar como mínimo con cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la expedición del título profesional.
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>				
PLAZA N°	FACULTAD	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
09	FIG EPIS	- Internet of Things - Big Data - Gestión de Base de Datos	Principal TC	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas y Computación. Tener los grados académicos de Maestro y Doctor, obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.



10	FIG EPIS	- Arquitectura de Computadoras - Simulación de Sistemas - Investigación Operativa I	Principal TC	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Sistemas y Computación. Tener los grados académicos de Maestro y Doctor, obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional
11	FIG EPIS	- Gestión de Proyectos de TI - Testing y Calidad de software - SCRUM	Auxiliar TP (20 horas)	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero de Sistemas y Computación. Debe contar con el grado académico de Maestro, obtenido con estudios presenciales. Contar como mínimo con cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la expedición del título profesional.

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

PLAZA N°	FACULTAD	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
12	FIG EPAE 01	- Contabilidad General - Contabilidad Gerencial - Formulación y Evaluación de Proyectos	Principal DE	Título Profesional de Contador Público o Licenciado en Administración de Empresas o carreras afines. Tener los grados académicos de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, obtenidos con estudios presenciales, tener la categoría de docente asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional
13	FIG EPAE	- Diseño Organizacional - Gestión de Banca y Seguros - Organismos y Sistemas de Regulación	Principal TC	Título Profesional de Licenciado en Administración o carreras afines. Tener los grados académicos de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, obtenidos con estudios presenciales, tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber



				sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de título profesional.
<b>PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES</b>				
PLAZA N°	FACULTAD	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
14	Estudios Generales	- Matemática II - Matemática III - Matemática IV	Principal TC	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemática Aplicada, contar con grado académico de Maestro y Doctor, por lo menos uno de ellos en la especialidad, obtenido con estudios presenciales, tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años.  Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de título profesional.
15	Estudios Generales	- Matemáticas I - Matemáticas II	Auxiliar TC	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemática Aplicada, contar con grado académico de Maestro, contar como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la expedición del Título Profesional.
16	Estudios Generales	-Matemática I -Matemática II	Auxiliar TP (20 horas)	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemática Aplicada, contar con grado académico de Maestro, contar como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la expedición del Título Profesional.

\*Las asignaturas son referenciales y podrán variar de acuerdo a sus equivalencias entre los planes de estudio vigentes.

**Nota:** Los docentes a tiempo completo, de acuerdo a la Ley 30220, tienen una permanencia de 40 horas semanales, en las que cumplirán sus funciones básicas: 1. La investigación, 2. El desarrollo, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje, 3. La tutoría, 4. La extensión cultural y proyección social, y 5. La gestión universitaria.



4.8 Los postulantes a la Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2021-II se registrarán por el siguiente **cronograma**:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Publicación de la convocatoria en un medio de comunicación escrito de alcance nacional.	Domingo 24 de octubre 2021
Publicación de Bases, Reglamento y Cuadro de Plazas en la Página web de la Untels.	Lunes 25 de octubre 2021.
Presentación de expedientes anillados adecuadamente foliados y en sobre cerrado	Desde el martes 02 de noviembre hasta el viernes 05 de noviembre en Mesa de Partes Untels: Horario: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas
Publicación de lista de postulantes	Lunes 08 de noviembre 2021.
Revisión de Expedientes (Evaluación de méritos –Hoja de Vida)	Martes 09 y miércoles 10 de noviembre 2021
Publicación de resultados de la Evaluación de Méritos	Miércoles 10 de noviembre 2021
Presentación de reclamos o impugnaciones a la evaluación de méritos	Jueves 11 de noviembre 2021 En la Mesa de Partes Untels: Horario: 9:00 a 16:00 horas.
Absolución de reclamos o impugnaciones a la evaluación de méritos	Viernes 12 de noviembre 2021.
Publicación de postulantes APTOS para la Evaluación Psicológica	Viernes 12 de noviembre 2021.
Evaluación Psicológica – Etapa Eliminatoria	Lunes 15 y martes 16 de noviembre, a las 09:00 horas
Publicación de postulantes APTOS para Clase Modelo	Martes 16 de noviembre 2021
Evaluación de idioma inglés (opcional)	Miércoles 17 de noviembre 2021, a las 09:00 horas
Publicación de la programación de temas de Clase Modelo para postulantes APTOS	Miércoles 17 de noviembre 2021
Evaluación de Clase Modelo	Jueves 18 y viernes 19 de noviembre. De acuerdo a la programación de temas de clase.
Publicación de resultados finales: Web Untels	Viernes 19 de noviembre de 2021

Nota: Toda la información correspondiente al concurso será publicada en: [www.untels.edu.pe](http://www.untels.edu.pe)

4.9 Derechos de postulación:  
**Inscripción al Concurso Público:**

S/.160.00 soles  
Universidad Nacional Tecnológico de Lima Sur  
Todos los depósitos en el Banco de la Nación (Código 8243)

4.10 No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas. De darse el caso el postulante será descalificado en las plazas a que postuló, sin derecho a reclamo por los pagos realizados.

4.11 Están impedidos de postular al presente concurso de plazas docentes ordinarias:

- Quienes hayan sido destituidos de la función pública.
- Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Quienes hayan sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad mayor a dos



años.

- d. Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual.
- e. Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

## V. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. El Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2021-II, es organizado por la Comisión Organizadora de la Untels, a propuesta de la Vicepresidencia Académica, y tiene las siguientes atribuciones:
  - a. Aprobar con Resolución el cronograma, bases, cuadro de plazas y los requisitos correspondientes.
  - b. Designar mediante acto resolutivo al Jurado Calificador cuyos requisitos están dispuestos en el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels.
  - c. Invitar a un representante de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del MINEDU como veedor del concurso público, el cual participará en cualquier etapa del proceso. La no presencia del veedor no invalida los resultados del concurso.
  - d. Fiscalizar el proceso y aprobar los resultados del concurso.
  - e. Finalizado el concurso, evalúa el informe del Jurado Calificador para su aprobación o desaprobación si el caso lo amerita, emitiendo la Resolución de ganadores del concurso.

## VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

- 6.1. La inscripción y recepción de los documentos se realizará en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, ubicada en el cruce de la Avenida Bolívar con Avenida Central, distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, en las fechas indicadas en el cronograma publicado y en el horario de 9.00 a.m. a 4.00 p.m.
- 6.2. El postulante, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, deberá dejar en mesa de partes de la Untels, los documentos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels y Bases del concurso público, **en un anillado conteniendo los documentos ordenados de acuerdo a la tabla de calificación, foliados en forma ascendente de atrás hacia adelante y en numeración arábica colocada en el extremo superior derecho de cada folio, debidamente lacrado y rotulado con la ficha de inscripción (Formato 1) correctamente llenados.** Por ningún motivo se recibirán expedientes que no cumplan lo dispuesto en este artículo.
- 6.3. Los documentos se presentarán en copia fotostática simple, con excepción de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, los cuales deben estar debidamente legalizados notarialmente o fedateados por la institución que emitió el documento original. A los postulantes que resulten ganadores se les solicitará copia legalizada o fedateada (según corresponda) de toda la documentación restante presentada en copia simple, así como otros documentos complementarios señalados en las bases y reglamento correspondiente.
- 6.4. Vencida la fecha y hora de presentación de expedientes, por ningún motivo se aceptarán inscripciones, ni se agregará documentación alguna a los documentos ya presentados. Secretaría General levantará el Acta de Cierre y mantendrá en custodia toda la documentación recibida.
- 6.5. Una vez cerrada la inscripción de postulantes, la correspondiente lista de postulantes será publicada en la web de la Untels, en la fecha señalada en el cronograma.
- 6.6. Secretaría General remitirá el acta de cierre, lista de postulantes y los expedientes al Jurado Calificador.

## VII. REQUISITOS

Para postular a las plazas convocadas, en condición de docente ordinario, el postulante requiere cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, el Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels y los requisitos específicos señalados en el cuadro de plazas y estas bases.



- 7.1. La documentación debe ser organizada y presentada de la siguiente forma:
1. Ficha de inscripción **(Formato 1)**.
  2. Solicitud de postulación dirigida al Rector. **(Formato 2)**.
  3. Copia del DNI o su equivalente para postulantes extranjeros.
  4. Comprobante de pago del Banco de la Nación por inscripción al Concurso.
  5. Declaración jurada de conocer y cumplir lo establecido en las Bases del Concurso **(Formato 3)**.
  6. Declaración jurada de No incurrir en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postula, de ser declarado ganador **(Formato 4)**.
  7. Declaración jurada de Conocer el Código de Ética de la Función Pública **(Formato 5)**.
  8. Declaración jurada de No haber sido destituido de cargo(s) público(s), de la Administración Pública por proceso administrativo disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, cargo o comisión **(Formato 6)**.
  9. Declaración jurada de No ser deudor por Alimentos **(Formato 7)**.
  10. Declaración jurada de No tener antecedentes penales, judiciales y policiales **(Formato 8)**.
  11. Declaración jurada de No haber sido eliminado en anterior (es) concurso (s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados y/o falsas declaraciones **(Formato 9)**.
  12. Declaración jurada de No haber sido condenado por delitos señalados en el D.U. N°019-2019 del 02 de diciembre del 2019 **(Formato 10)**.
  13. Declaración jurada de no estar incurso en lo señalado en el artículo 90 de la Ley Universitaria N°30220 **(Formato 11)**.
  14. Declaración jurada de estar Colegiado en el respectivo colegio profesional. **(Formato 12)**.
  15. Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados **(Formato 13)**.
  16. Un (01) ejemplar del sílabo por competencias de una de las asignaturas señaladas en la plaza la que concursa, especificadas en el cuadro de plazas **(Formato 14)**.
  17. Currículum vitae documentado, organizado y ordenado de acuerdo a la Tabla-Acta N°1. Evaluación de Méritos **(adjunto al Anexo 1 de las Bases del Concurso)**.
- 7.2 Los diplomas de **grados académicos y títulos profesionales** obtenidos en el Perú o en el Extranjero deben estar **registrados en la SUNEDU**; la correspondiente ficha descargada de la web SUNEDU se adjuntará al expediente presentado, en el rubro correspondiente a grados y títulos.
- 7.3 Cómputo del ejercicio profesional:
- a. Para los postulantes a la categoría Auxiliar, los años de ejercicio profesional se contabilizan a partir de la obtención del título profesional, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contratos de trabajo.
  - b. Los postulantes a la categoría Asociado, deberán acreditar haber sido nombrados previamente como Profesor Auxiliar, con al menos 03 años en dicha categoría, presentando la Resolución de Nomenclatura.
- En caso de postular por excepcionalidad, sin haber sido nombrado previamente como Profesor Auxiliar deberá acreditar más de diez (10) años de ejercicio profesional contabilizados a partir de la fecha de emisión del título profesional, con resoluciones, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contratos de trabajo:
- La labor de investigación científica se acredita con la presentación de un (01) artículo científico publicado en revista científica indizada o al menos un (01) informe final de trabajo de investigación científica reconocido con documento emitido por la unidad competente de la correspondiente institución en los últimos cinco (05) años.
  - La trayectoria académica se sustenta con certificados de labor académica, informe escalafonario, constancias, resoluciones o contratos de trabajo en el Sistema Universitario nacional o extranjero.
- c. Los postulantes a la categoría Principal, deberán acreditar haber sido nombrados previamente como Profesor Asociado, con al menos cinco (05) años en dicha categoría, presentando la



Resolución de Nombramiento.

En caso de postular por excepcionalidad, sin haber sido nombrado previamente como Profesor Asociado deberá acreditar más de quince (15) años de ejercicio profesional contabilizados a partir de la fecha de emisión del título profesional, con resoluciones, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contrato de trabajo:

- Para acreditar reconocida labor de investigación científica debe presentar (02) artículos científicos publicados en una revista científica indizada o dos (02) informes finales de trabajos de investigación científica reconocido por la unidad competente de la correspondiente institución en los últimos siete (07) años.
- La trayectoria académica se sustenta con certificados de trabajo, informe escalafonario, constancias, resoluciones o contratos de trabajo en el Sistema Universitario nacional o extranjero.

Los documentos que acrediten el ejercicio profesional del postulante deben señalar la fecha de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicio prestados en forma discontinua en diversos cargos o actividades se suman para su acumulación. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. La labor profesional debe ser en áreas de la profesión.

#### **VIII. JURADO CALIFICADOR**

- 8.1. El Jurado Calificador estará integrado por no menos de tres (03) docentes universitarios de categoría Principal, con Grado de Doctor, con amplia experiencia y reconocida trayectoria académica e investigativa, con registro vigente de investigador del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (RENACYT), designados con resolución de la Comisión Organizadora Untels.
- 8.2. En el caso de que algún miembro del jurado tuviera relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes, deberá hacerlo conocer a la Comisión Organizadora a fin de ser reemplazado por otro que no tenga el mismo impedimento.
- 8.3. El Jurado Calificador se instala y desarrolla su labor dentro de las fechas programadas en la convocatoria pública, pudiendo ser reajustada, a solicitud del Jurado Calificador, si el caso lo amerita, debiendo poner en conocimiento a la Comisión Organizadora.
- 8.4. El Jurado calificador tiene las siguientes atribuciones:
  - a. Recibir de la Secretaría General el listado de postulantes y los expedientes lacrados de cada uno de los postulantes.
  - b. Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases y disposiciones específicas y publicar el listado de los postulantes APTOS para calificación de documentos. Los declarados NO APTOS quedan descalificados del concurso.
  - c. Calificar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes y publicar el listado de los postulantes que pasan a la siguiente fase.
  - d. Hacer entrega del listado de postulantes a la unidad de evaluación psicológica de la Oficina General de Bienestar Universitario, para la correspondiente evaluación en la fecha y hora señalada en el cronograma del concurso.
  - e. Los APTOS pasan a la evaluación del idioma inglés realizado por el Centro de Idiomas, quienes presentan sus resultados al Jurado Calificador (es opcional).
  - f. Entre los postulantes APTOS de la evaluación psicológica, el jurado calificador sorteará y asignará los temas para la clase modelo en base al sílabo correspondiente, señalando la hora de la clase en base al cronograma establecido.
  - g. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes mediante la calificación de la clase modelo en base los ítems considerados en la Tabla-Acta correspondiente.
  - h. Formular, a los postulantes, las preguntas y observaciones que crean necesarias para una mejor evaluación de la clase modelo.



- i. Determinar el puntaje final del postulante, que incluye de evaluación documentaria (CV), el puntaje de la clase modelo y los puntos adicionales de la prueba de inglés.
- j. En caso de empate se declarará ganador a quien tenga el mayor puntaje en la clase modelo. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante cuyo grado académico sea más antiguo.
- k. Resolver las apelaciones o reclamos en instancia única e inapelable.
- l. Resolver cualquier situación no contemplada en el Reglamento y/o Bases del Concurso, fundamentando su decisión.
- m. Elaborar el informe final del proceso del Concurso Público, que incluye el cuadro de resultados, las tablas de calificación y actas firmadas por todos los miembros, así como los expedientes evaluados. Este informe es presentado con oficio a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

**Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.**

## IX. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 9.1. El procedimiento de evaluación del Concurso comprende 4 fases preclusivas:
  - I. **Evaluación del Curriculum Vitae:** Se inicia por la verificación de los requisitos mínimos en la categoría correspondiente, en base a los requisitos especificados en el reglamento y cuadro de plazas correspondiente; de ser cumplidos se califica el currículum vitae en base a la Tabla-Acta 1. Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados y no pasan a la siguiente fase.
  - II. **Evaluación psicológica:** Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular pasarán a la evaluación psicológica, que tiene como objetivo examinar si las capacidades y habilidades psicológicas del postulante tienen compatibilidad con el perfil del docente universitario, principalmente en torno a las habilidades específicas requeridas para la función del puesto. Los postulantes que no tengan compatibilidad con el perfil para docencia universitaria serán descalificados.
  - III. **Evaluación de idioma inglés:** Los postulantes declarados APTOS en la prueba psicológica rendirán un examen de inglés, a cargo del Centro de Idiomas de la Untels. Este examen no tiene carácter eliminatorio, pero asigna tres (03) puntos adicionales al puntaje final a los que lo aprueban.
  - IV. **Evaluación de la capacidad docente:** Los postulantes que fueron declarados APTOS en la evaluación psicológica pasarán a la fase de Exposición de la Clase Modelo, en base al tema asignado por el Jurado Calificador, en la fecha y hora programada, debiendo presentarse media hora antes; de no presentarse en la hora programada, tendrá 5 minutos de tolerancia, pasado este tiempo, será descalificado, sin lugar a reclamo ni reprogramación.

## X. CALIFICACIÓN

- 10.1. La calificación considera la evaluación de:
  - a. Méritos académico profesionales: dada por el puntaje obtenido en la evaluación del Currículum Vitae. El máximo puntaje en la fase de méritos es sesenta (60) puntos.
  - b. Capacidad docente: dada por el puntaje obtenido en la evaluación de la Exposición en una clase modelo. El puntaje máximo en esta fase es cincuenta (50) puntos.
  - c. Idioma inglés: Los postulantes que aprueban la evaluación de inglés tendrán una bonificación de tres (03) puntos en su puntaje final.
  - d. El puntaje máximo total es de ciento trece (113) puntos.
- 10.2. La calificación tanto de Méritos como la Exposición de la clase modelo se efectuará de conformidad con las tablas-actas de calificación anexas a las bases.
- 10.3. Si el postulante no alcanzara el puntaje mínimo de méritos será descalificado.
- 10.4. La evaluación de capacidad docente se efectuará mediante la evaluación de la clase modelo, que tendrá una duración no menor a 20 ni mayor de 30 minutos, la cual será dada a conocer por el Jurado Evaluador en función de las fechas y número de postulantes. Esta evaluación considera la exposición de un tema de especialidad en el área a la que se postula y absolución a las preguntas formuladas exclusivamente por el jurado calificador. Para ello, el postulante elabora y presenta su



plan de clase al jurado evaluador antes de iniciar su clase modelo. Durante su exposición puede hacer uso de ayudas audiovisuales y otros materiales didácticos que considere pertinentes. El tema de la clase debe ser adecuadamente dosificado para su desarrollo en la mitad del tiempo total asignado, la siguiente mitad del tiempo será dedicado a la absolución de preguntas.

10.5. El puntaje mínimo para aprobar cada fase es el siguiente:

- a) Para Profesor **Principal**:  
35 puntos en méritos  
30 puntos en capacidad docente
- b) Para Profesor **Asociado**:  
27 puntos en méritos  
30 puntos en capacidad docente
- c) Para Profesor **Auxiliar**:  
20 puntos en méritos  
30 puntos en Capacidad docente

Si el postulante no alcanza el puntaje mínimo de méritos establecido por categoría será descalificado y no pasa a la siguiente fase.

10.6. El Jurado Calificador elabora el informe final del concurso público de plazas docentes ordinarias y lo presenta al presidente de la Comisión Organizadora de la Untels para conocimiento y fines. El cuadro final del concurso será publicado en el portal web de la Untels en la fecha y hora prevista en el cronograma del correspondiente concurso.

## **XI. RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE IMPUGNACIÓN**

Los postulantes pueden ejercer el derecho de presentar recursos administrativos de impugnación o reconsideración solo en lo referente a evaluación de Currículum Vitae en el plazo establecido en el cronograma del concurso; los cuales serán resueltos por el Jurado Calificador en los plazos establecidos en el cronograma, dejando agotada la vía administrativa.

## **XII. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

- 12.1. Finalizado el proceso del concurso, la Comisión Organizadora de la Untels evalúa los resultados del Concurso con la finalidad de decidir su aprobación total, parcial o no aprobación, mediante acto resolutivo.
- 12.2. Los files de los postulantes declarados ganadores serán entregados por Secretaría General a la Oficina General de Recursos Humanos para su integración en el escalafón docente.
- 12.3. Dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de la expedición de la Resolución de ganadores del concurso, los postulantes ganadores deberán presentar las copias legalizadas de toda la documentación presentada en su currículum vitae, el certificado de habilidad profesional y otros documentos que la entidad le solicite para su formalización correspondiente y elaboración de su correspondiente legajo personal.
- 12.4. La Oficina de RRHH, tendrá dos días hábiles adicionales para remitir la lista de los ganadores que cumplieron con la entrega de toda la documentación señalada en párrafo anterior, informando de aquellos que no lo hicieron, a fin de que no sean considerados en la Resolución de Nombramiento que emita la Comisión Organizadora; pudiendo recurrirse, en estricto orden de mérito, a los otros postulantes que alcanzaron puntajes mínimos exigidos para cubrir la plaza vacante, siempre y cuando su puntaje no sea menor del 95% del puntaje del que ocupó el primer lugar. Caso contrario la plaza será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.
- 12.5. Los **docentes ganadores del concurso asumirán sus funciones a partir del martes 01 de febrero del 2022**, fecha de incorporación a la Untels; de lo contrario, será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.
- 12.6. El periodo de nombramiento para los profesores ordinarios en la categoría de Auxiliares es de tres (3) años; cinco (5) años para los Asociados y siete (7) años para los Principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son evaluados de oficio con fines de ratificación en la correspondiente categoría, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos en base a la normativa correspondiente.



**XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 13.1. Las asignaturas señaladas en el cuadro de plazas del presente concurso son referenciales. La distribución de carga académica podrá ser modificada en función al reglamento correspondiente, a los cambios curriculares y necesidades académicas de la universidad, respetando la formación profesional, especialización y experiencia de los docentes.
- 13.2. Los postulantes que no resulten ganadores o hayan sido descalificados en alguna de las fases del Concurso, podrán retirar su expediente de mesa de partes, a partir de 48 horas de emitida la resolución de ganadores del concurso y hasta por un periodo de 30 días, después de los cuales serán incinerados.

**XIV. DISPOSICIÓN FINAL**

- 14.1. El jurado calificador tendrá el apoyo de personal administrativo de la Vicepresidencia Académica durante el proceso de evaluación de méritos y capacidad docente.
- 14.2. Todo lo no previsto en la presente Bases será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador del Concurso, pudiendo solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal de la Untels, si el caso lo requiere.

Villa El Salvador, octubre 2021.



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021-II**